



LEY QUE PRIORIZA EL
FINANCIAMIENTO PARA LA
EJECUCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE NUEVOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE
NIVEL II

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

LEY QUE PRIORIZA EL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE NIVEL II

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto fortalecer el sistema de salud, priorizando el financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión y/o operación y/o mantenimiento de los establecimientos de salud de II, a fin de contar con hospitales adecuados y de calidad en cada provincia del país.

Artículo 2.- Priorización de proyectos de inversión para la construcción de establecimientos de salud de nivel II.

El Poder Ejecutivo en coordinación con los gobiernos regionales y locales de ámbito provincial, priorizarán el estudio y/o ejecución de proyectos de inversión para la construcción de establecimientos de salud de nivel II, a fin de garantizar que cada provincia del país cuente con no menos de un establecimiento de categoría II-1 o II-2.

En el caso de establecimientos de salud de la categoría señalada, que hayan entrado en funcionamiento a partir del 2023, el Ministerio de Salud queda autorizado para que, de manera excepcional, durante el año 2025, pueda realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional para garantizar el financiamiento de la operación y mantenimiento de los establecimientos de salud de los gobiernos regionales.

Artículo 3.- Asignación presupuestaria para contratación de personal asistencial y administrativo.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de modificaciones presupuestales, dotará de recursos en el Presupuesto General de la República del año fiscal 2025, para la contratación de personal asistencial y administrativo para la operación y mantenimiento de los establecimientos de salud de nivel II, para tal fin, se exonera lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 21 de la Ley N° 32185 al Ministerio de Salud y gobiernos regionales y se autoriza a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos a registrar en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) los contratos que se efectúen en la marco de la presente ley.

Artículo 4.- Fiscalización

La Contraloría General de la República realizará acciones de control para supervisar la correcta ejecución de los recursos que se destinen para la construcción y/o operación y/o mantenimiento de los establecimientos de salud, así como para la contratación de personal asistencial y administrativo a que hace referencia la presente ley.

La Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) realizará acciones de fiscalización a fin que los servicios que presten estos establecimientos de salud sean otorgados con calidad, oportunidad y disponibilidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios, aprobará el Reglamento de la presente Ley.

Segundo. Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Febrero de 2025



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 28/02/2025 10:30:22-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2025 10:50:37-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 28/02/2025 10:30:28-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Ivania FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2025 13:35:24-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Comelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2025 09:48:59-0500

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Perú, establece en su artículo 7 que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, para tal fin el Estado es quien determina la política nacional de salud, debiendo ésta ser diseñada y conducida en forma plural y descentralizadora a fin de facilitar el acceso equitativo a los servicios de salud.

De igual forma, la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establece en el numeral VI de su Título Preliminar que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Pese a la normativa antes señalada, el sistema de salud en el Perú es totalmente deficiente por la precariedad de la infraestructura, falta de personal médico, y carencia de establecimientos de salud de nivel II en cada capital de provincia del país, afectando el acceso oportuno y de calidad a este servicio, afectando la salud de los pobladores más vulnerables que viven en las zonas más alejadas del país.

La falta de establecimientos de salud del nivel II en cada una de las provincias del país, hace que la atención del servicio de salud sea deficiente, pues como se advierte en la actualidad este tipo de establecimientos se encuentran concentrados en la capital, hecho que impacta y constituye una barrera al derecho de salud de millones de personas que tienen que dejar su hogar para viajar muchas horas a fin de conseguir sean atendidos en algún hospital cercano.

Es en virtud a esta crisis en el sistema de salud, la presente iniciativa legislativa tiene como una solución integral que el Ministerio de Salud en coordinación con los gobiernos regionales, prioricen el financiamiento para la construcción y/o operación y/o mantenimiento de los establecimientos de salud de II, para de esta manera en cada capital de provincia se pueda contar como mínimo con un establecimiento de salud de nivel II, más aún cuando en el 2024 se ha señalado que más del 95% de establecimientos de salud, presentan una capacidad instalada inadecuada.

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE NIVEL II Y III EN EL PERÚ

En febrero de 2023, el Ministerio de Salud, ha publicado un listado de hospitales, del segundo y tercer nivel de atención en el Perú, de cuya revisión se advierte que de las 196 provincias que tiene el país, 86 provincias no cuentan con un establecimiento de salud de nivel II, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Región	Provincia	Nombre del establecimiento	Categoría	Horario de atención	Observación
Amazonas	Condorcanqui	Santa María de Nieva	II-1	24 horas	No cuentan con hospital MINSA de nivel II en 2 provincias (Bongará y Luya)
Amazonas	Chachapoyas	Hospital Regional Virgen de Fátima	II-2	24 horas	
Amazonas	Utcubamba	Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba	II-1	24 horas	
Amazonas	Bagua	Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Lujan	II-1	24 horas	
Amazonas	Rodríguez de Mendoza	María Auxiliadora	II-1	24 horas	
Ancash	Huarmey	Hospital de Apoyo Huarmey	II-1	24 horas	No cuentan con hospital MINSA de nivel II en 10 provincias (Aija, Antonio Raymondi, Asunción, Bolognesi, Carlos F. Fitzcarrald, Corongo, Mariscal Luzuriaga, Ocros, Pallasca, Sihuas)
Ancash	Pomabamba	Hospital de Apoyo de Pomabamba "Antonio Caldas Domínguez"	II-1	24 horas	
Ancash	Santa	Eleazar Guzmán Barrón	II-2	24 horas	
Ancash	Recuay	Hospital de Apoyo Recuay	II-1	24 horas	
Ancash	Carhuaz	Hospital de Apoyo Carhuaz	II-1	24 horas	
Ancash	Si huas	Hospital de Apoyo Si huas	II-1	24 horas	
Ancash	Huaylas	Hospital de Apoyo Caraz	II-1	24 horas	
Ancash	Huaraz	Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz	II-2	24 horas	
Ancash	Santa	Hospital La Caleta	II-2	24 horas	
Ancash	Huari	Hospital de Apoyo Huari	II-1	24 horas	
Ancash	Yungay	Hospital de Apoyo Yungay	II-1	24 horas	
Ancash	Casma	Hospital de Apoyo Casma	II-1	24 horas	
Apurímac	Abancay	Hospital Regional Guillermo Díaz De La Vega	II-2	24 horas	No cuentan con hospital MINSA de nivel II en 3 provincias (Antabamba, Aymaraes y Grau)
Apurímac	Andahuaylas	Hospital Subregional de Andahuaylas	II-2	24 horas	
Apurímac	Cotabambas	Tambobamba	II-1	24 horas	
Apurímac	Chincheros	Hospital Chincheros	II-1	24 horas	
Arequipa	Arequipa	Hospital Goyeneche	III-1	24 horas	No cuentan con hospital MINSA de nivel II en 4 provincias (Caraveli, Condesuyos, Islay y La Unión)
Arequipa	Camaná	Hospital de Camaná	II-1	24 horas	
Arequipa	Caylloma	Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos	II-1	24 horas	
Arequipa	Arequipa	Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	III-1	24 horas	
Arequipa	Castilla	Hospital Aplao	II-1	24 horas	
Ayacucho	Cangallo	Hospital de Apoyo Cangallo	II-1	24 horas	No cuentan con hospital MINSA de nivel II en 5 provincias (Huanca Sancos, Paucar del
Ayacucho	Parinacochas	Hospital de Apoyo de Coracora	II-1	24 horas	
Ayacucho	Huamanga	Hospital Jesús Nazareno	II-E	24 horas	

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho	Huamanga	Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"	II-2	24 horas	Sara Sara, Sucre, Víctor Fajardo y Vilcashuamán)
Ayacucho	Lucanas	Hospital de Apoyo de Puquio "Felipe Huamán Poma de Ayala"	II-1	24 horas	
Ayacucho	La mar	Hospital de Apoyo San Miguel	II-E	24 horas	
Ayacucho	La mar	Hospital de Apoyo San Francisco	II-1	24 horas	
Ayacucho	Huanta	Hospital de Apoyo de Huanta "Daniel Alcides Carrión"	II-1	24 horas	
Ayacucho	Huanta	Hospital de Apoyo Sivia	II-1	24 horas	
Cajamarca	Cajamarca	Hospital Regional Docente Cajamarca	II-2	24 horas	No cuentan con hospital MINSA de nivel II en 7 provincias (Celendín, Contumaza, San Ignacio, San Marcos, San Miguel, San Pablo y Santa Cruz.
Cajamarca	Jaén	San Javier Bellavista	II-1	24 horas	
Cajamarca	Cajamarca	Simón Bolívar	II-E	24 horas	
Cajamarca	Jaén	General Jaén	II-1	24 horas	
Cajamarca	Cutervo	Santa María de Cutervo	II-1	24 horas	
Cajamarca	Cajabamba	Hospital de apoyo Cajabamba	II-1	24 horas	
Cajamarca	Chota	Hospital de Apoyo Chota - José Soto Cadenillas	II-1	24 horas	
Cajamarca	Hualgayoc	Bambamarca - Tito Villar Cabezas	II-1	24 horas	No cuentan con hospital MINSA de nivel II en 8 provincias (Acomayo, Anta, Calca, Canas, Paruro, Paucartambo, Quispicanchis y Urubamba)
Callao	Callao	Hospital de Ventanilla	II-1	24 horas	
Callao	Callao	Hospital San José	II-2	24 horas	
Callao	Callao	Hospital Nacional Daniel A. Carrión	III-1	24 horas	
Cusco	Cusco	Tupac Amaru	II-E	24 horas	
Cusco	Espinar	Espinar	II-1	Consulta externa 8 horas	
Cusco	Cusco	Hospital de Apoyo Departamental Cusco	III-1	Emergencias 24 horas	
Cusco	La Convención	Quillabamba	II-1	24 horas	
Cusco	Chumbivilcas	Santo Tomas	II-1	24 horas	
Cusco	La Convención	San Juan de Kimbiri-VRAEM	II-E	12 horas	No cuentan con hospital MINSA de nivel II en 3 provincias (Castrovirreyna,
Cusco	Cusco	Antonio Lorena del Cusco	III-1	24 horas	
Cusco	Canchis	Sicuani	II-1	6 horas	
Huancavelica	Acobamba	Hospital Provincial de Acobamba	II-1	24 horas	
Huancavelica	Tayacaja	Hospital de Pampas	II-1	24 horas	
Huancavelica	Angaraes	Hospital de Lircay	II-1	9:00am - 17:30pm - e	

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancavelica	Huancavelica	Hospital Regional Zacarias Correa Valdivia	II-2	24 horas	Churcampa y Huaytara)
Huánuco	Leoncio prado	Hospital de Tingo María (Hospital de Contingencia)	II-1	07:00 - 19:00 horas	No cuentan con hospital MINSA de nivel II en 9 provincias (Ambo, Dos de Mayo, Huacaybamba, Huamalia, Marañón, Pachitea, Puerto Inca, Lauricocha y Yarrowilca)
Huánuco	Huánuco	Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari	II-E	24 horas	
Huánuco	Huánuco	Hospital Regional Hermilio Valdizan	II-2	24 horas	
Ica	Ica	Santa Maria del Socorro	II-1	24 horas	No cuentan con hospital MINSA de nivel II en 1 provincia (Palpa)
Ica	Nazca	Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca	II-1	24 horas	
Ica	Ica	Hospital Regional de Ica	II-2	24 horas	
Ica	Chincha	Hospital San José de chincha	II-1	24 horas	
Ica	Pisco	San Juan de Dios	II-1	24 horas	
Junín	Satipo	Hospital de Apoyo Manuel Higa Arakaki	II-1	24 horas	No cuentan con hospital MINSA de nivel II en 3 provincias (Concepción, Yauli y Chupaca)
Junín	Chanchamayo	Hospital de apoyo Pichanaqui	II-1	24 horas	
Junín	Chanchamayo	Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro	II-2	24 horas	
Junín	Tarma	Hospital de Apoyo Félix Mayorca Soto	II-2	12 horas	
Junín	Jauja	Hospital Domingo Olavegoya	II-1	24 horas	
Junín	Satipo	San Martin de Pangoa	II-1	24 horas	
Junín	Huancayo	Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen	III-E	24 horas	
Junín	Junín	Hospital de apoyo Junín	II-1	24 horas	
Junín	Huancayo	Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión	III-E	24 horas	
La libertad	Trujillo	Hospital Distrital Laredo	II-1	24 horas	
La libertad	Julcán	Hospital Provincial de Julcán	II-1	12 horas	
La libertad	Sánchez Carrión	Hospital de Apoyo Leoncio Prado	II-1	24 horas	
La libertad	Trujillo	Hospital Distrital Jerusalén	II-1	24 horas	
La libertad	Gran Chimú	Hospital Provincial de Cascas	II-1	24 horas	
La libertad	Chepén	Hospital de Apoyo Chepén	II-1	24 horas	
La libertad	Trujillo	Regional Docente de Trujillo	III-1	24 horas	
La libertad	Pacasmayo	Hospital de Apoyo Tomas Lafora	II-1	24 horas	
La libertad	Trujillo	Hospital Distrital Vista Alegre	II-1	24 horas	

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La libertad	Trujillo	Hospital Distrital de El Porvenir Santa Isabel	II-1	24 horas	
La libertad	Trujillo	Hospital de Especialidades Básicas La Noria	II-1	24 horas	
La libertad	Santiago de chuco	Hospital de Apoyo Cesar Vallejo Mendoza	II-1	24 horas	
La libertad	Trujillo	Hospital Distrital Alto Moche - Walter Cruz Vilca	II-1	24 horas	
La libertad	Otuzco	Hospital de Apoyo Otuzco Elpidio Berovides Pérez	II-1	24 horas	
La libertad	Pacasmayo	Hospital Distrital de Pacasmayo	II-1	24 horas	
La libertad	Trujillo	Hospital Distrital El Esfuerzo de Florencia de Mora	II-1	24 horas	
La libertad	Pataz	Hospital Provincial de Tayabamba	II-1	24 horas	
La libertad	Viru	Hospital Provincial de Viru	II-1	24 horas	
La libertad	Bolívar	Hospital Provincial de Bolívar	II-1	24 horas	
La libertad	Trujillo	Hospital Belén de Trujillo	III-1	18 horas	
La libertad	Ascope	Hospital Provincial Ascope "Rosa Sánchez de Santillán"	II-1	24 horas	
Lambayeque	Chiclayo	Hospital Regional Lambayeque	III-1	24 horas	
Lambayeque	Ferreñafe	Hospital Referencial Ferreñafe	II-1	24 horas	
Lambayeque	Lambayeque	Hospital Belén - Lambayeque	II-1	24 horas	
Lambayeque	Chiclayo	Hospital Regional Docente Las Mercedes	II-2	24 horas	
Lima	Lima	Hospital María Auxiliadora	III-1	24 Horas	No cuentan con hospital MINSA de nivel II en 4 provincias (Cajatambo, Canta, Oyón y Yauyos (4 provincias))
Lima	Huaura	Hospital General de Huacho	II-2	24 Horas	
Lima	Lima	Hospital Víctor Larco Herrera	III-1	24 horas	
Lima	Barranca	Hospital de Supe Laura Esther Rodríguez Dulanto	II-1	24 Horas	
Lima	Lima	Hospital Nacional Dos de Mayo	III-1	24 horas	
Lima	Lima	Hospital de Emergencias Villa El Salvador	II-2	24 horas	
Lima	Cañete	Hospital Rezola	II-2	24 horas	
Lima	Lima	Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	II-2	24 horas	
Lima	Lima	Hospital de Emergencias Pediátricas	III-E	24 horas	
Lima	Lima	Hospital San Juan de Lurigancho	II-2	24 horas	
Lima	Huaral	Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"	II-2	24 Horas	

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima	Lima	Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón	III-E	24 Horas	
Lima	Lima	Hospital Hermilio Valdizan	III-1	24 horas	
Lima	Lima	Hospital Nacional Hipólito Unanue	III-1	24 horas	
Lima	Lima	Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa	III-E	24 Horas	
Lima	Huaral	Hospital San Juan Bautista Huaral	II-2	24 Horas	
Lima	Barranca	Hospital de Barranca	II-2	24 Horas	
Lima	Lima	Hospital Vitarte	II-1	12Horas	
Lima	Lima	Hospital Emergencia Ate Vitarte	II-E	24 horas	
Lima	Lima	Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé	III-E	8 horas	
Lima	Huarochoirí	Hospital San Juan de Matucana	II-1	24 Horas	
Lima	Lima	Hospital de Huaycán	II-1	24 horas	
Lima	Lima	Hospital Nacional Cayetano Heredia	III-1	24 horas	
Lima	Lima	Hospital Sergio E. Bernales	III-1	24 horas	
Lima	Lima	Hospital de Mediana Complejidad José Agurto Tello	II-2	24 horas	
Lima	Lima	Hospital de Apoyo Santa Rosa	III-1	24 horas	
Lima	Lima	Hospital Nacional Arzobispo Loayza	III-1	24 horas	
Loreto	Maynas	Hospital Iquitos "Cesar Garayar García"	II-2	24 horas	No cuentan con hospital MINSA de nivel II en 5 provincias (Loreto, Ramon Castilla, Requena, Daten del Marañón y Putumayo)
Loreto	Alto amazonas	Hospital Santa Gema de Yurimaguas	II-2	24 horas	
Loreto	Ucayali	Hospital Contamana	II-1	24 horas	
Loreto	Maynas	Hospital Santa Clotilde	II-1	24 horas	
Loreto	Maynas	Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Arriola Iglesias"	III-1	24 horas	
Madre de dios	Tambopata	Santa Rosa	II-1	24 horas	No cuentan con hospital MINSA de nivel II en 2 provincias (Manu y Tahuamanu)
Moquegua	Mariscal nieta	Hospital Regional de Moquegua	II-2	24 horas	No cuentan con hospital MINSA de nivel II en 1 provincia (General Sánchez Cerro)
Moquegua	Ilo	Hospital Ilo	II-1	24 horas	
Pasco	Pasco	Dr. Daniel Alcides Carrión García.	II-1	24 horas	No cuentan con hospital MINSA de nivel II en 1 provincia (Daniel Alcides Carrión)
Pasco	Oxapampa	Hospital "Román Egoavil Pando" Villa Rica	II-1	24 horas	
Pasco	Oxapampa	Ernesto German Guzmán Gonzales	II-1	24 horas	

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Piura	Morropón	Hospital Chulucanas	II-1	24 horas	No cuentan con hospital MINSA de nivel II en 4 provincias (Ayabaca, Huancabamba, Talara y Sechura)
Piura	Sullana	Hospital de Apoyo Sullana	II-2	24 horas	
Piura	Piura	Hospital de la Amistad Perú - Corea Santa Rosa	II-2	24 horas	
Piura	Paita	Hospital de Apoyo Nuestra Señora de las Mercedes - Paita	II-1	24 horas	
Puno	Huancané	Hospital Lucio Aldazabal Pauca	II-1	12 horas	No cuentan con hospital MINSA de nivel II en 3 provincias (Moho, San Antonio de Putina y Sandia)
Puno	El Collao	Ilave	II-1	24 horas	
Puno	Chucuito	Juli	II-1	24 horas	
Puno	Puno	Hospital Regional Manuel Nuñez Butron	II-2	24 horas	
Puno	San Román	Carlos Monje Medrano	II-2	24 horas	
Puno	Carabaya	Hospital San Martín de Porres	II-1	24 horas	
Puno	Azángaro	Carlos Cornejo Rosello	II-1	24 horas	
Puno	Melgar	San Juan de Dios (Ayaviri)	II-1	24 horas	
Puno	Lampa	Antonio Barrionuevo (Lampa)	II-1	24 horas	
Puno	Yunguyo	Yunguyo	II-1	24 horas	
San Martín	Moyobamba	Hospital Moyobamba	II-1	24 horas	No cuentan con hospital MINSA de nivel II en 3 provincias (El Dorado, Hualaga y Picota)
San Martín	Bellavista	Hospital Bellavista	II-E	24 horas	
San Martín	Lamas	Hospital Lamas	II-E	24 horas	
San Martín	Tocache	Hospital "Dr. José Peña Portuguez" - Tocache	II-1	24 horas	
San Martín	Mariscal Cáceres	Hospital Juanjui - Mc Luis izquierdo Vásquez	II-E	8 horas	
San Martín	San Martín	Hospital Tarapoto	II-2	24 horas	
San Martín	Rioja	Hospital de Rioja	II-1	24 horas	
San Martín	San Martín	Banda Shilcayo	II-E	24 horas	
Tacna	Tacna	Hospital Hipólito Unanue de Tacna	II-2	8 horas	No cuentan con hospital MINSA de nivel II en 3 provincias (Candarave, Jorge Basadre y Tarata)
Tumbes	Tumbes	Saúl Garrido Rosillo	II-1	24 horas	No cuentan con hospital MINSA de nivel II en 2 provincias (Contralmirante Villar y Zarumilla)
Tumbes	Tumbes	Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria Jamo	II-2	24 horas	
Ucayali	Coronel portillo	Hospital Amazónico - Yarinacocha	II-2	12 horas	

Ucayali	Coronel portillo	Hospital Regional de Pucallpa	II-2	24 horas	No cuentan con hospital MINSA de nivel II en 3 provincias (Atalaya, Padre Abad y Purus).
---------	------------------	-------------------------------	------	----------	--

Fuente: MINSA y MEF

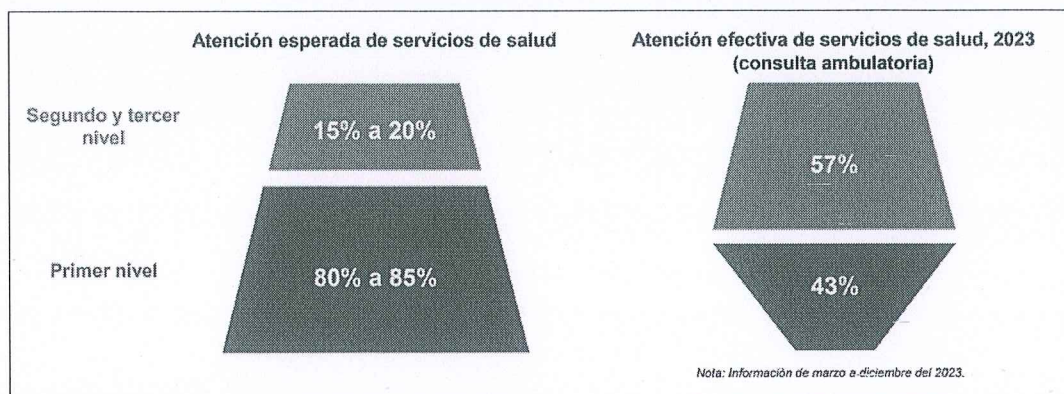
Esto evidencia que nuestro país, tiene un gran número de establecimientos de salud de baja capacidad resolutive, ya que a abril del 2024 se cuenta con 8452 establecimientos del primer nivel de atención, en relación a 144 establecimientos de salud en el segundo nivel de atención y 35 establecimientos de salud en el tercer nivel de atención.

Establecimientos de salud a nivel nacional		
Nivel de atención	Categoría del EESS	Sector público
Primer	I-1	4,354
	I-2	2,286
	I-3	1,490
	I-4	322
	Total	8,452 (97.9%)
Segundo	II-1	93
	II-2	39
	II-E	14
	Total	146 (1.7%)
Tercero	III-1	18
	III-2	10
	III-E	7
	Total	35 (0.4 %)

Nota: actualizado a abril del 2024.

Fuente: SuSalud

Pese a contar con mayor número de establecimientos de salud en el primer nivel de atención, que, según la OMS debería de estar en capacidad de atender cerca del 80% de los problemas de salud de los pacientes, en nuestro país; sólo vienen atendiendo el 43% de la demanda, a diferencia de los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel que deberían atender entre el 15 al 20%, sin embargo, vienen atendiendo el 57% de consulta ambulatoria, por ello resulta necesario invertir en nueva infraestructura para el segundo nivel de atención, priorizando que por lo menos se cuente con un establecimiento de este nivel en cada provincia, sólo así se podrá lograr la descentralización del sistema de salud en favor de la población más vulnerable.



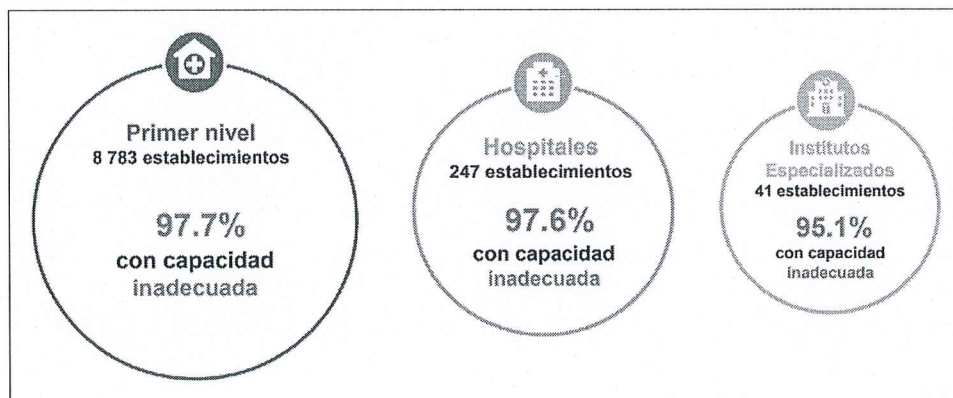
Fuente: Vignolo (2011) y Propuestas del Bicentenario (2024)

SISTEMAS DE SALUD EN EL MUNDO

La revista CEOWORLD, en su edición 2024, elaboró un ranking de 110 países del mundo con los mejores sistemas de atención sanitaria, considerando tres variables: infraestructura médica y profesionales, disponibilidad y costo de medicamentos, preparación de gobierno e índice de atención médica. En esta lista se considera como el mejor sistema de salud a Taiwan, en lo que respecta a América del Sur, ubica a Brasil en el puesto 38 y en el puesto 80 al Perú, por debajo de Uruguay, Venezuela, Argentina y Ecuador, con un puntaje de 75.32 de 100 en infraestructura médica.

Respecto a la infraestructura pública en salud, ésta se encuentra con más del 95% con capacidad instalada inadecuada cuyos servicios se encuentran centralizados en Lima, con un diseño de sistema de salud fragmentado que impacta negativamente el derecho de la salud y el bolsillo de las personas más vulnerables, que tienen que invertir mayores recursos en su salud por las brechas existentes en establecimientos de salud a nivel provincial, lo que ocasiona que personas de distintas provincias tenga que trasladarse a Lima buscando una atención especializada.

Por ello, resulta necesario que el Estado adopte medidas presupuestarias para reducir el alto porcentaje de establecimientos de salud, en todos los niveles de atención, con capacidad instalada inadecuada.



Fuente: MINSA

El incremento de mayor gasto público e infraestructura y recursos humanos permitirá reducir los gastos de las personas usuarias garantizando el derecho a la salud; por ello resulta necesario fortalecer la operación de los nuevos establecimientos de salud de nivel II, donde exista una atención integral ambulatoria y hospitalaria en cuatro especialidades básicas: medicina interna, ginecología, cirugía general y pediatría; además de otros médicos especialistas: Cardiólogo, Medicina de Rehabilitación, Neurólogo, Neumólogo, Gastroenterólogo, Dermatólogo, Endocrinólogo, Reumatólogo, Psiquiatra, Oftalmólogo, Otorrinolaringólogo, Traumatólogo, Urólogo, Patólogo Clínico, Radiólogo, Anatómo-Patólogo, Anestesiólogo que atienden en mayores unidades productoras de servicio.

En conclusión, priorizar la inversión en establecimientos de salud del segundo nivel de atención resulta importante ya que, en lo que respecta a acceso y cobertura, permitirá un acceso equitativo a los servicios de salud, cubriendo una amplia gama de servicios, con atención médica especializada, atención de emergencias y cirugías. En relación a la calidad y eficiencia, permitirá mejorar la calidad de los servicios con equipos y tecnologías modernas, reduciendo el porcentaje de pacientes que requieran ser atendidos en el tercer nivel de atención, reduciendo así los índices de mortalidad y morbilidad. Además, de reducir los costos de atención médica generando un impacto positivo en la economía de la población.

I. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no genera gasto, en la medida que lo que busca es que los diversos niveles de gobierno prioricen y garanticen la el financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión y/o operación y/o mantenimiento de los establecimientos de salud de II, a fin de contar con hospitales adecuados y de calidad en cada provincia del país.

Ello permitirá asegurar el cierre de brechas en salud generando un impacto positivo en la economía de la población

II. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma de rango constitucional ni con las normas de nuestro ordenamiento nacional, por el contrario, esta iniciativa está orientada a mejorar el sistema de salud con establecimientos de salud que presten servicio de calidad, oportunidad y disponibilidad a favor de la población más vulnerable.

III. **VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y SUS POLITICAS
NACIONALES**

La presente iniciativa se enmarca en las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

- ✓ Política 10: Reducción de la pobreza
- ✓ Política 11: Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación
- ✓ Política 13: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social
- ✓ Política 21: Desarrollo en infraestructura y vivienda